CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN No. 5 00071 DE 2023 POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 05-00054 de 2023 del 17 de enero de 2023- RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2023"

La Subdirectora (E) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 1-02338 del 30 de noviembre de 2022 y posesionada según consta en Acta No. 285 del 30 de noviembre de 2022, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA;

CONSIDERANDO

Que con esta Resolución se da alcance a la resolución 05-00054 de 2023 del 17 de enero de 2023, aclarando que la constitución de las reservas presupuestales corresponden a los compromisos que al 31 de diciembre de 2022 y no a los compromisos "**que al 31 de diciembre de 2020**" como se expresó en uno de los párrafos de la Resolución en mención; no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraidos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que el Artículo 45. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo indica que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de las partes, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar que la constitución de las reservas expresas en la Resolución 05-00054 del 17 de enero de 2023, corresponden a los compromisos que al 31 de diciembre de 2022, no se pudieron cancelar conforme a la justificación expresa en la Resolución en mención.

Artículo 2º: Los demás apartes no mencionados de la resolución No. 05-00054 del 17 de enero de 2023, siguen vigentes.

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, 19 ENE. 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLA

LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA
Subdirectora (E)

Proyectó: Mónica A. Arroyave S - Contratación
VoBo: Luz Dianey Machado - Contratación

CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN No. 500054 DE 2023 POR LA CUAL SE JUSTIFICA "UNA RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2023"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

La Subdirectora (E) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 1-02338 del 30 de noviembre de 2022 y posesionada según consta en Acta No. 285 del 30 de noviembre de 2022, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA;

CONSIDERANDO

Que según el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, y que después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Que en consecuencia de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2020 no se hayan cumplido en su totalidad, simepre que estén legalmente contraidos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, la dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 establece que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, y que, los compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningun otro fin. Que en consecuencia, ninguna autoridad puede contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

Que de acuerdo con la Corte Constitucional según lo expuesto en sentencia C – 502/93, con la constitución de reservas presupuestales no se vulnera el principio de anualidad del presupuesto, si no que, por el contrario, permite que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.

Que las entidades Estatales, deben acatar lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Orgánica 007 del 09 de junio de 2016, de la Contraloría General de la Republica, la cual tiene por objeto "… reglamentar el reporte de información para la contabilidad del presupuesto general del sector público, y del tesoro…"

Que los recursos de que tratará la presente Resolución, provienen del Presupuesto General del Sector Público, y es responsabilidad de los Representantes Legales de las Entidades presentar informes contables a la Contraloría General de la Republica, con adecuado control y registro de las operaciones presupuestales, acorde con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica previamente citada.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 14392 del 10 de noviembre de 2005, indicó que: "La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable." Igualmente indica que la fuerza mayor implica la ocurrencia de un hecho exógeno a las partes el cual es imprevisible e irresistible.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 13414 del 12 de Agosto de 2014. Indica que las figuras de la fuerza mayor y el caso fortuito son causales de justificación del incumplimiento contractual, cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones a cargo de una de las partes y no cuando simplemente la dificultan, por cuanto como es bien sabido, a lo imposible nadie está obligado: por otra parte, debe tratarse de circunstancias sobrevivientes e imprevisibles, es decir que no existían al

momento de celebrar el respectivo contrato: es así como el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, estipula que: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc". Además soportado En la Legislación

Colombiana, art. 1 de la Ley 95/ 1890, y el Código Civil emplea indistintamente las expresiones Arts. 1604, 2, 1731 y ss y arts. 1545 y 1561, para indicar la idea de " imposibilidad absoluta de cumplir una obligación", existen dos elementos que caracterizan la imposibilidad absoluta; imposibilidad en sí misma y ausencia de culpa en el deudor; el primer elemento es la imposibilidad y debe caracterizarse por un acontecimiento que sea irresistible e imprevisible, es decir que debe fundarse en la naturaleza del acontecimiento que nadie puede evitar, estos acontecimientos deben provenir de fuerzas irresistibles y no tener su fuente en la propia actividad a que se dedica el deudor; y el segundo elemento, del cual nos habla el artículo 1731 del C.C. al referirse a las obligaciones de cuerpo cierto, establece que si esta perece por culpa o durante la mora del deudor, la obligación de este subsiste, pero varía el objeto; el deudor es obligado al precio de la cosa y a indemnizar al acreedor" y el artículo 1604, nos dice que el deudor no es responsable de la fuerza mayor, "a menos que se haya constituido en mora o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 819 del 2003, "La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.", por lo que se entiende que las reservas presupuestales adquieren la condición de excepcionales.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las reservas presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente." En el mismo sentido ha indicado el ministerio, que el uso excepcional de las Reservas Presupuestales implica la verificación de eventos imprevisibles que afecten el ejercicio de la función pública de una forma sustancial y que en ningún caso pueden ser un recurso que busque resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

Que el Centro de Servicios y Gestión empresarial celebró los siguientes contratos, que se cumplieron a entera satisfacción y fueron respectivamente pagados en la vigencia 2022 pero generaron saldos y en el momento se encuentran dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de los mismos.

Nota: El contrato con MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS, tiene acta de terminación de mutuo acuerdo, con saldo sin ejecutar dado la imposibilidad de su ejecución conforme a justificación sustentada en dicha acta.

#	RP	Saldo por Reservar	Identificación	Nombre Razon Social	Numero contrato	Objeto
1	91522	$ 0,27	901378857	MULTITINTAS.INK S.A.S	CO1.PCCNTR.3945125	COMPRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA, CONTENIDOS DIGITALES Y ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
2	93622	$ 0,25	900684695	FORTIC S.A.S	CO1.PCCNTR.3945128	COMPRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA, CONTENIDOS DIGITALES Y ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
3	78422	$ 329,40	98638909	VELEZ ESTRADA FRAN GUILLERMO	CO1.PCCNTR.3734565	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER ACTIVIDADES DEPORTIVA, CULTURALES Y ARTÍSTICA A NIVEL ZONAL, REGIONAL Y COMPLEJO DEL SENA

4	80222	$ 2.210.000,00	830101830	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	CO1.PCCNTR.3773474	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA FABRICACIÓN DE PROTOTIPOS FUNCIONALES DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE INGENIERÍA Y DISEÑO
5	128922	$ 22.015.000,00	900427477	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	CO1.PCCNTR.4065677	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAS LÍNEAS DE INGENIERÍA Y DISEÑO, Y BIOTECNOLOGIA Y NANOTECNOLOGÍA DE TECNOPARQUE NODO MEDELLÍN
6	57422	$ 33.406,00	900014966	FUNDACION RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION	4100	PAGO DE PARTICIPACION DE 177 APRENDICES DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL EN EL ENCUENTRO SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE REDCOLSI, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2022
7	88222	$ 1,29	800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	CO1.PCCNTR.3945031	COMPRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA, CONTENIDOS DIGITALES Y ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
8	2522	$ 86.994,00	43459500	MARTINEZ CIRO NORIS ANGELA	CO1.PCCNTR.3266053	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI
9	4622	$ 113.333,00	8102363	PATIÑO MURILLO JULIAN ALBERTO	CO1.PCCNTR.3287101	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MODELO DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PILOTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS 9748
10	11622	$ 2.265.250,00	71632947	ZULETA OSPINA JOSE ROMAN	CO1.PCCNTR.3353741	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
11	14122	$ 78.314,00	98565898	FRANCO TORRES GUSTAVO	CO1.PCCNTR.3349009	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESAMIENTO TÉCNICO Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN CORRESPONDENCIA CON EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

12	18222	$ 2.798.250,00	1061684864	ESCOBAR SANTILLANA SUSANA ISABEL	CO1.PCCNTR.3356998	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
13	21022	$ 20.920.250,00	1065571161	BELEÑO RAMOS RUBIELA ISABEL	CO1.PCCNTR.3363422	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
14	23322	$ 124.675,00	1038113300	RODRIGUEZ USUGA MAIRA ALEJANDRA	CO1.PCCNTR.3335477	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES DIRIGIDAS A LOS APRENDICES DEL CEN
15	25622	$ 133.250,00	71644708	RODRIGUEZ LOPEZ GIOVANNI	CO1.PCCNTR.3371146	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
16	26122	$ 399.750,00	71773093	MONTOYA JARAMILLO OSCAR DAVID	CO1.PCCNTR.3341524	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
17	26222	$ 133.250,00	1017175044	GOMEZ ARANGO CINDY JOHANA	CO1.PCCNTR.3371146	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
18	34622	$ 266.667,00	1067852247	GALEANO OSPINO SARAY	CO1.PCCNTR.3415823	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA BASE DE DATOS RECOPILADA
19	34722	$ 143.333,00	1032254536	GELIZ TOUS FREDY JAVIER	CO1.PCCNTR.3425731	SERVICIOS PERSONALES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA Y REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE SALUD MENTAL E INTERVENCIÓN DIRECTA A LAS POBLACIONES
20	36022	$ 2.798.250,00	43469732	GALLEGO PEREZ MARIA EDITH	CO1.PCCNTR.3429961	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES

21	36822	$ 399.750,00	1055919439	MARIN GARCIA CARLOS MARIO	CO1.PCCNTR.3474303	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL C.E.S.G.E EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES
22	38122	$ 83.333,00	71764192	PINEDA RUIZ LEON DARIO	CO1.PCCNTR.3413230	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LA ESPECIALIDAD DEL ÁREA DE TRANSPORTE
23	38322	$ 129.900,00	43518961	GARCES PARRA MONICA DEL SOCORRO	CO1.PCCNTR.3429831	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LA ESPECIALIDAD DEL ÁREA CLAVE DE EDUCACIÓN Y TURISMO.
24	38422	$ 86.994,00	39450570	ARBELAEZ ORTIZ NAIDU	CO1.PCCNTR.3442932	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA EN EL REGISTRO, INGRESO Y CERTIFICACIÓN DE APRENDICES Y EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO
25	38522	$ 133.333,00	1045048574	GARCIA GARCES JULIETH	CO1.PCCNTR.3398965	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS EQUIPOS NUCLEARES DESDE EL ENFOQUE DE LA ENFERMERÍA Y LA ATENCIÓN HOSPITALARIA
26	39022	$ 3.392.400,00	21743259	SALAS HIGUITA MARINA	CO1.PCCNTR.3508900	SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LA ESPECIALIDAD DEL ÁREA DE GESTIÓN, DIRECCION Y GERENCIA
27	39322	$ 124.675,00	43160727	TABARES ARBOLEDA SOLANYI	CO1.PCCNTR.3411010	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN
28	39622	$ 53.783,00	1017142785	PEREZ ACEVEDO YUDY ANDREA	CO1.PCCNTR.3448672	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO AL PROGRAMA DE EGRESADOS DEL SENA, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE EGRESADOS EN LA REGIONAL

29	40722	$ 4.550.000,00	26202417	ARTEAGA CABRALES VERUSKA JOICE	CO1.PCCNTR.3289394	CESION DE CONTRATO No CO1.PCCNTR.3289394 , CEDENTE ALEJANDRO MEJIA JARAMILLO, CESIONARIO - VERUSKA JOICE ARTEAGA CABRALES , MODIFICACION SECOP No CO1.CTRMOD.7964102
30	40822	$ 6.129.500,00	1020429062	ESPINOSA CARVAJAL JOHN FREDY	CO1.PCCNTR.3442989	CESION DE CONTRATO No CO1.PCCNTR.3442989 , CEDENTE DANIEL ALEJANDRO ZULETA CARTAGENA , CESIONARIO JHON FREDY ESPINOSA, MODIFICACION CONTRATO SECOP No CO1.CTRMOD.7959202
31	81922	$ 1.066.000,00	1038131155	ISAZA PATERNINA MARIA CAMILA	CO1.PCCNTR.3803825	PRESTAR SERVICIOS PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL , QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES
32	129822	$ 80.000,00	1037583735	YENIFER ANDREA MARTINEZ CESPEDES	CO1.PCCNTR.4107753	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FACILITADOR PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES A NIVEL NACIONAL, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y DINAMISMO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES
33	131722	$ 81.265,00	1143399302	DE LA ESPRIELLA CASTILLO YOCELYN PAOLA	CO1.PCCNTR.4122810	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SENNOVA, ASEGURANDO CADA ACTIVIDAD TÉCNICA Y DE I+D+I RELACIONADA CON LAS PRUEBAS, EL DESARROLLO.
34	83622	$ 2,75	901539681	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	93985	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES ENSERES E INMUEBLES DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

En razón de lo expresado, la Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Constituir una reserva presupuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, en los que se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto; y según lo estipulado en las circular Externa No. 033 del 18 de noviembre de 2022 del SIIF NACION y teniendo en cuenta las justificaciones de los responsables de los compromisos:

#	RP	Saldo por Reservar	Identificación	Nombre Razon Social	Numero contrato	Justificación
1	91522	$ 0,27	901378857	MULTITINTAS.INK S.A.S	CO1.PCCNTR.3945125	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
2	93622	$ 0,25	900684695	FORTIC S.A.S	CO1.PCCNTR.3945128	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
3	78422	$ 329,40	98638909	VELEZ ESTRADA FRAN GUILLERMO	CO1.PCCNTR.3734565	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
4	80222	$ 2.210.000,00	830101830	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	CO1.PCCNTR.3773474	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
5	128922	$ 22.015.000,00	900427477	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	CO1.PCCNTR.4065677	Terminación del contrato por mutuo acuerdo, sin causar pago.
6	57422	$ 33.406,00	900014966	FUNDACION RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION	4100	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
7	88222	$ 1,29	800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	CO1.PCCNTR.3945031	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
8	2522	$ 86.994,00	43459500	MARTINEZ CIRO NORIS ANGELA	CO1.PCCNTR.3266053	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
9	4622	$ 113.333,00	8102363	PATIÑO MURILLO JULIAN ALBERTO	CO1.PCCNTR.3287101	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
10	11622	$ 2.265.250,00	71632947	ZULETA OSPINA JOSE ROMAN	CO1.PCCNTR.3353741	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
11	14122	$ 78.314,00	98565898	FRANCO TORRES GUSTAVO	CO1.PCCNTR.3349009	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
12	18222	$ 2.798.250,00	1061684864	ESCOBAR SANTILLANA SUSANA ISABEL	CO1.PCCNTR.3356998	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos

13	21022	$ 20.920.250,00	1065571161	BELEÑO RAMOS RUBIELA ISABEL	CO1.PCCNTR.3363422	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
14	23322	$ 124.675,00	1038113300	RODRIGUEZ USUGA MAIRA ALEJANDRA	CO1.PCCNTR.3335477	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
15	25622	$ 133.250,00	71644708	RODRIGUEZ LOPEZ GIOVANNI	CO1.PCCNTR.3371146	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
16	26122	$ 399.750,00	71773093	MONTOYA JARAMILLO OSCAR DAVID	CO1.PCCNTR.3341524	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
17	26222	$ 133.250,00	1017175044	GOMEZ ARANGO CINDY JOHANA	CO1.PCCNTR.3371146	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
18	34622	$ 266.667,00	1067852247	GALEANO OSPINO SARAY	CO1.PCCNTR.3415823	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
19	34722	$ 143.333,00	1032254536	GELIZ TOUS FREDY JAVIER	CO1.PCCNTR.3425731	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
20	36022	$ 2.798.250,00	43469732	GALLEGO PEREZ MARIA EDITH	CO1.PCCNTR.3429961	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
21	36822	$ 399.750,00	1055919439	MARIN GARCIA CARLOS MARIO	CO1.PCCNTR.3474303	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
22	38122	$ 83.333,00	71764192	PINEDA RUIZ LEON DARIO	CO1.PCCNTR.3413230	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
23	38322	$ 129.900,00	43518961	GARCES PARRA MONICA DEL SOCORRO	CO1.PCCNTR.3429831	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
24	38422	$ 86.994,00	39450570	ARBELAEZ ORTIZ NAIDU	CO1.PCCNTR.3442932	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos

25	38522	$ 133.333,00	1045048574	GARCIA GARCES JULIETH	CO1.PCCNTR.3398965	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
26	39022	$ 3.392.400,00	21743259	SALAS HIGUITA MARINA	CO1.PCCNTR.3508900	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
27	39322	$ 124.675,00	43160727	TABARES ARBOLEDA SOLANYI	CO1.PCCNTR.3411010	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
28	39622	$ 53.783,00	1017142785	PEREZ ACEVEDO YUDY ANDREA	CO1.PCCNTR.3448672	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
29	40722	$ 4.550.000,00	26202417	ARTEAGA CABRALES VERUSKA JOICE	CO1.PCCNTR.3289394	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
30	40822	$ 6.129.500,00	1020429062	ESPINOSA CARVAJAL JOHN FREDY	CO1.PCCNTR.3442989	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
31	81922	$ 1.066.000,00	1038131155	ISAZA PATERNINA MARIA CAMILA	CO1.PCCNTR.3803825	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
32	129822	$ 80.000,00	1037583735	YENIFER ANDREA MARTINEZ CESPEDES	CO1.PCCNTR.4107753	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
33	131722	$ 81.265,00	1143399302	DE LA ESPRIELLA CASTILLO YOCELYN PAOLA	CO1.PCCNTR.4122810	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos
34	83622	$ 2,75	901539681	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	93985	Dentro del término de liquidación para proceder con la respectiva liberación de saldos

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 17 de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLA

LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA
Subdirectora (E)

Proyectó: Mónica A. Arroyave S - Contratación
VoBo: Sandra Milena Hernandez- - Contratación